de alcantarillado se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente tarifa:

— El 20 por 100 del precio de los metros cúbicos de agua consumida.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación fue aprobada de forma provisional y por unanimidad, en sesión de Pleno de fecha 21 de Diciembre de 1.993 y entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes. En Rodezno, a 9 de Marzo de 1.994. - El Secretario.- - V°B° El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.696

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sra. Gonzalo Simón, en nombre y representación de D. José Ignacio Aguirre Tubilla y 337 más, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 25 de octubre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n° 650/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.993 "Retenciones e Ingresos a Cuenta".

Este recurso lleva el número 45/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 10 de Marzo de 1994. El Secretario. V°B° El Presidente.

Edicto III.E.697

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D.ª M.ª VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 199 más, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 27 de septiembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n° 298/93, contra actuaciones tributarias -retenciones e ingresos a cuenta- llevados a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1.993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 675/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 10 de Marzo de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

—

Edicto III.E.698

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Letrada Sra. Gonzalo Simón, en nombre y representación de D. JOSE LUIS AJONA SABANZA Y OTROS 337 más, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 27 de septiembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n° 309/93, contra actuaciones tributarias -retenciones e ingresos a cuenta-, llevados a cabo por Tabacalera S.A., con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1.993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1993.

Este recurso lleva el número 677/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 10 de Marzo de 1994.— El Secretario.- V°B° El Presidente.

Edicto III.E.723

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Jiménez Hernáez, en nombre y representación de D. JOSE-ANTONIO REDONDO RODRIGUEZ, contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), con fecha 27 de julio de 1.993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al Grupo "C".

Este recurso lleva el número 173/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de Marzo de 1994.— El Secretario. — V°B° El Presidente.

—

Edicto III.E.722

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. TOMAS HURTADO MENA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 30 de noviembre de 1.993, que declaró inadmisible por extemporánea la reclamación económico-administrativa n° 511/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de fecha 31 de mayo de 1.993, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el Acta n° 0021389-4-A02, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1.986.

Este recurso lleva el número 159/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de Marzo de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación perito y requerimiento de títulos III.E.724

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en autos n° 1200-1096-1134/92. Ejecución acumulada 67/93, a instancia de Cristina Terrazos Prado, contra Víctor Martínez Moreno, domiciliado en Vara de Rey n° 69, 9° D. de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente: "PROVIDENCIA MAGISTRADA JUEZ SRA. GOÑI JUANEDA.

Logroño a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta.— Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y habiéndose solicitado por la parte actora nombramiento de perito para la valoración de los bienes embargados en este procedimiento, se designa como perito para la valoración de los bienes a D. Francisco Javier Marrodán Esparza, a quien se hará saber su nombramiento, el cual deberá comparecer ante este Juzgado para aceptación y juramento del cargo. Notifíquese a la parte ejecutada para que en el plazo de DOS DIAS pueda nombrar otro de su parte, con la prevención de que de no hacerlo se le tendrá conforme con el designado.

Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño para que por el Sr. Registrador se libre certificación de la situación, cargas censos y gravámenes, en que se encuentran las fincas embargadas, debiendo remitirlo a este Juzgado. Requiérase al ejecutado para que en el plazo de SEIS DIAS presente los títulos de propiedad de los bienes embargados: finca 53.467 y finca 51.521.

Y para que sirva de notificación de nombramiento de perito y requerimiento de títulos al ejecutado D. VICTOR MARTINEZ MORENO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 17 de febrero de 1994.